



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de febrero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 05-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, Oficio N° 030-2026-VPI-UNCA, de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2026-CO-UNCA, de fecha 26 de enero de 2026, se resuelve en su artículo segundo reconocer y felicitar al Equipo de Investigación por la culminación exitosa del Proyecto de Investigación con Fondos Concursables denominado: "USO Y APROVECHAMIENTO DE PLANTAS MEDICINALES DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN EN LA PREPARACIÓN DE PRODUCTOS CICATRIZANTES DE UTILIDAD EN HERIDAS Y QUEMADURAS";

Que, a través del Oficio N° 030-2026-VPI-UNCA, de fecha 30 de enero de 2026, la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, solicita corregir la Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2026-CO-UNCA, de fecha 26 de enero de 2026, debido a un error material involuntario en uno de los apellidos de un integrante del equipo de investigación, en el cual se consignó Villareal, siendo lo correcto Villarreal;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 05-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RECTIFICAR el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2026-CO-UNCA, de fecha 26 de enero de 2026, en el extremo uno de los apellidos de un integrante del equipo de investigación, siendo lo correcto Villarreal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2026-CO-UNCA, de fecha 26 de enero de 2026, en el extremo uno de los apellidos de un integrante del equipo de investigación, quedando redactado en el siguiente extremo:

Reconocer y felicitar al Equipo de Investigación por la culminación exitosa del Proyecto de Investigación con Fondos Concursables denominado: "USO Y APROVECHAMIENTO DE



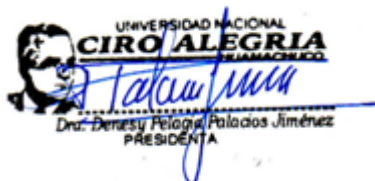
PLANTAS MEDICINALES DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN EN LA PREPARACIÓN DE PRODUCTOS CICATRIZANTES DE UTILIDAD EN HERIDAS Y QUEMADURAS", integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Msc. Deivy Yosip Dionicio Rosado (Investigador responsable)
02	Mg. Judith Marigen Bocanegra Nuñez (Coinvestigador Interno)
03	Dra. Carmen Rosa Silva Correa (Coinvestigador Externo)
04	Dr. Víctor Eduardo Villarreal La Torre (Coinvestigador Externo)
05	Dr. Julio Alberto Castañeda Carranza (Coinvestigador Externo)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagio Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL